



Nº 2025-0783

Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de les Illes Balears y la Fundació Privada Institut de Formació Continua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB) para la realización de prácticas formativas del Máster en Atención Prehospitalaria y Hospitalaria Urgente

Partes

De una parte, Javier Ureña Morales, director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en virtud del Decreto 43/2023, de 10 julio, que ejerce las competencias que le atribuye el artículo 69.7 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las islas Baleares, en relación con el artículo 12 (apartados b y j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

De otra parte, D. Guillem Iñiguez Papell, con D.N.I núm. [REDACTED], en nombre y representación del INSTITUT DE FORMACIÓ CONTÍNUA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA IL3-UB (en adelante INSTITUTO) con CIF G-64489172, en uso de las facultades conferidas en virtud de los poderes otorgados, mediante escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, Sr. Francisco Armas Omedes, protocolo 2185 de fecha 13 de diciembre del 2022, facultades que declara vigentes.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

Exponen

Que ambas entidades son conscientes de que aunando esfuerzos y recursos pueden contribuir a la mejora y perfeccionamiento de formación de los estudiantes, completando su proceso de adquisición de competencias a través de la realización de prácticas formativas.

Y a tal efecto, a través del presente convenio, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de los objetivos, estableciendo las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto y fines

El objeto del presente convenio lo constituye la regulación de las prácticas académicas externas que un estudiante de la IL3-UB del Máster en Atención Prehospitalaria y Hospitalaria Urgente realizará en el SAMU061 con el objetivo de mejorar y completar su formación.

La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, según el modelo que se adjunta como Anexo II.



Este convenio está reglamentado por el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, por el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación; por el RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, por la Normativa de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universitat de Barcelona; y por la Normativa de prácticas académicas externas del Instituto de Formación Continua de la Universitat de Barcelona.

La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, que ha de constar como documento anexo.

A tal efecto, el Servicio de Salud autoriza a los estudiantes de la IL3-UB para que realicen rotaciones prácticas en las unidades asistenciales de la Gerencia del SAMU061 con el fin de alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

En ningún caso, esta iniciativa representará coste alguno económico para el SAMU061.

Segunda. Carácter no laboral de las prácticas

El SAMU061 queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad laboral respecto de los estudiantes, cuyas prácticas tienen la consideración exclusiva de académicas. En consecuencia, no quedan establecidas en ningún caso relaciones laborales o de servicios entre los estudiantes y el SAMU061.

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.



Las obligaciones de Seguridad Social en el caso de prácticas formativas profesionales no remuneradas recaerán sobre el centro de formación responsable de la oferta formativa.

En caso de que el Gobierno español conceda una moratoria en las obligaciones en materia de la Seguridad Social, el párrafo anterior no será de aplicación mientras ésta esté vigente.

En caso de que al final de los estudios el estudiante se incorpore a la plantilla del Servicio de Salud de las Illes Balears, el tiempo de las prácticas no se computa a efectos de antigüedad ni lo exime del período de prueba.

Tercera. Duración de las prácticas

Las prácticas para un alumno se llevarán a cabo en los recursos y unidades asistenciales del SAMU061 Baleares en las Illes Balears. Empezarán al día siguiente de la firma del presente convenio y acabarán como máximo el 30 de julio de 2025.

Cuarta. Proyecto formativo, nombramiento de tutores comisión de seguimiento

Las partes acuerdan que, con carácter previo al inicio de las prácticas, se fijará el proyecto formativo objeto de las mismas, para lo cual la IL3-UB remitirá al SAMU061 una programación de las prácticas con la propuesta de actividades, contenidos, objetivos, número de estudiantes, calendario y formas de cooperación de los profesionales del SAMU061 donde se realizarán las prácticas (Anexo II).

Así mismo las partes acuerdan nombrar un responsable de prácticas o tutor por cada una de las entidades que se encargarán de tutelar la actividad desempeñada por los estudiantes durante el período de prácticas acordado:

- Por el SAMU061: responsable de prácticas de enfermería del Área de Docencia, Formación e Investigación.
- Por la IL3-UB: coordinador de Prácticas

Serán competencias del tutor del SAMU061:

- I. Acoger a los estudiantes y organizar las actividades que se vayan a desarrollar de acuerdo con el proyecto formativo.
- II. Determinar y comunicar al estudiante si va a tener contacto directo, regular y habitual con menores para que entregue la documentación exigida por el art. 13.5 de la Ley 1/1996 de Protección del Menor modificada por la Ley 26/2015, de 28 de Julio.
- III. Supervisar las actividades desarrolladas por los estudiantes, orientándolos y controlar el desarrollo de las prácticas.



- IV. Explicar a los estudiantes la organización y funcionamiento del SAMU061.
- V. Coordinar con el tutor académico la realización de las prácticas y proponer los cambios que se pudieran producir en el proyecto formativo para el normal desarrollo de las prácticas.
- VI. Resolver las incidencias que se pudieran producir en el desarrollo de las prácticas y conceder los permisos que los estudiantes pudieran necesitar para la realización de exámenes.
- VII. Proporcionar a los estudiantes los medios materiales necesarios para la realización de las prácticas en la medida que estén disponibles.
- VIII. Emitir los informes intermedios, opcional, y final sobre las prácticas de los estudiantes.

Por su parte, el tutor de la IL3-UB tendrá las siguientes competencias:

- I. Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación de los estudiantes.
- II. Hacer el seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose con el tutor designado por la SAMU061.
- III. Evaluar las prácticas de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y de conformidad con los procedimientos establecidos por la IL3-UB.
- IV. Guardar confidencialidad sobre la información que conozca como consecuencia de su nombramiento como tutor.
- V. Informar a la SAMU061 y a la IL3-UB sobre las incidencias que se pudieran producir, en relación con la ejecución del presente convenio.

Asimismo, la IL3-UB expedirá un certificado al tutor justificando su función docente, en el que se especificará además del nombre, apellidos y DNI, los datos del alumno tutorizado, número de horas y el periodo de tutorización.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, tienen que constituir una comisión de seguimiento que debe tener como función seguir todos los aspectos relacionados con este documento. La comisión de seguimiento tiene que estar formada por dos representantes que serán nombrados respectivamente por el Servicio de Salud y por la Universidad.

Esta comisión tiene que establecer de mutuo acuerdo las fechas en que se reunirán, presencial o virtualmente, a partir de la firma de este documento. La comisión se tiene que reunir una vez, como mínimo. En cada reunión se tiene que hacer el seguimiento de las actividades objeto de este acuerdo y aclarar todas las dudas que se puedan plantear en la interpretación y la ejecución de éste.



Quinta. Deberes de los estudiantes

- I. Cumplir con la normativa vigente establecida por la IL3-UB.
- II. Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el SAMU061 bajo la supervisión del tutor designado por la IL3-UB.
- III. Mantener informado al tutor designado por la IL3-UB durante el desarrollo y comunicarle cualquier incidencia relativa al desarrollo de las prácticas objeto del presente convenio.
- IV. Incorporarse al SAMU061 en la fecha acordada, cumpliendo con el horario previsto y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del SAMU061.
- V. Desarrollar el proyecto formativo, cumpliendo con diligencia las actividades fijadas con el SAMU061.
- VI. Elaborar la memoria final, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 14 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio.
- VII. Guardar confidencialidad en relación con la información interna del SAMU061 y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- VIII. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del SAMU061, salvaguardando el buen nombre de la IL3-UB.

Sexta. Derechos de los estudiantes

- I. Los estudiantes tienen derecho a obtener un informe de la entidad colaboradora donde ha desarrollado el periodo de prácticas en que se mencione de manera expresa la actividad que ha desarrollado, la duración y rendimiento. Dicho informe deberá ser solicitado a través del centro educativo y este facilitará el formato del mismo.
- II. Así mismo, los estudiantes tienen derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas que haya llevado a cabo, de las investigaciones que haya realizado y de los resultados obtenidos en los términos establecidos por la legislación.
- III. También tienen derecho a recibir de la entidad colaboradora información sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- IV. Por otro lado, los estudiantes tienen derecho al régimen de permisos contemplados en la normativa interna de la IL3-UB.

Séptima. Seguros

La IL3-UB manifiesta disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que cualquier estudiante pudiera causar en las instalaciones y equipamiento del SAMU061, así como por daños a terceros que se produzcan con ocasión de las prácticas y cuya vigencia se mantendrá durante la vigencia del presente Convenio, asumiendo la IL3-UB íntegramente el coste del mismo.



Así mismo la IL3-UB reconoce que los alumnos disponen de un seguro escolar que cubre los daños que pudieran sufrir los estudiantes durante la realización de las prácticas en el SAMU061.

Para el caso de los alumnos mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar previamente referenciado, la IL3-UB suscribirá una póliza de seguro que asegure la responsabilidad de estos en los mismos términos que se ha señalado para los alumnos menores de dicha edad.

Octava. Uniformidad

El centro formador que solicita las prácticas de su alumnado se encargará del mantenimiento y limpieza de la uniformidad, que se podrá incluir en los circuitos que el SAMU061 tiene establecidos, de manera que no suponga un gasto adicional para el SAMU061. El centro formador se hará cargo del coste de limpieza de los uniformes, siendo éste de 35€ por alumno. Si el SAMU061 no dispusiera de uniformidad disponible a la fecha de inicio de las prácticas se comunicaría esta circunstancia al centro formador con la suficiente antelación para que el estudiante pueda comprarse la uniformidad.

Novena. Seguridad de la información y protección de datos de carácter personal

Normativa reguladora:

Las partes se comprometen a respetar y a aplicar la normativa en vigor en relación a la protección de datos, especialmente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Décima. Confidencialidad

El estudiante vendrá obligado a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquier información que obtenga del SAMU061 a la que pudiera tener acceso en el curso de las prácticas. El incumplimiento de esta obligación supondrá el cese automático de las prácticas del estudiante que incumpla con esta obligación.

Undécima. Marcas

A los efectos exclusivos del presente documento, las partes podrán hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios



equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos, sin que ello implique la concesión de una licencia de marca. A tal efecto, la parte que quiera utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo antes previsto, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta, exprese por escrito su consentimiento a tal efecto.

No obstante, lo anterior, a los efectos de este convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, la IL3-UB podrá aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc. al SAMU061 como “entidad colaboradora”.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Décimosegunda. Vigencia y resolución

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma y se mantendrá vigente hasta el 30 de julio del 2025.

El convenio puede ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Fin de su vigencia.
- b) Incumplimiento de los pactos y de los otorgamientos del mismo acuerdo.
- c) Imposibilidad sobrevenida, legal o material del cumplimiento del acuerdo.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Décimotercera. Resolución de conflictos y jurisdicción competente.

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes y, si no es así, se someterán a las decisiones de los juzgados y tribunales de las Illes Balears.

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, la modificación, el desarrollo y los efectos que se puedan derivar de la aplicación del presente convenio, se someterán a los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa, con renuncia expresa a cualquier jurisdicción que los pueda corresponder.

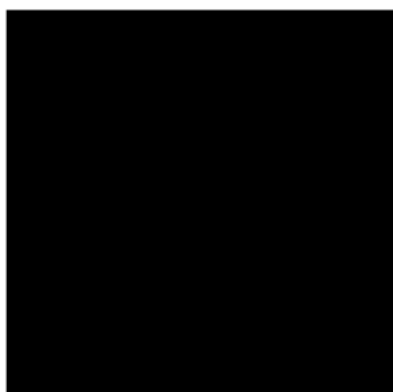


Como prueba de conformidad, firmamos este convenio

Por el Servicio de Salud de las Illes Balears
Javier Ureña Morales
Director general



Por la Universitat de Barcelona
IL3-UB
Sr. Guillem Iñiguez Papell
Director General





ANEXO I

Don/D^acon DNI

Tf. Contacto email:

Prácticas del de de 202.... al de de 202....

CENTRO ESTUDIOS durante el curso académico

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el arriba indicado firma el presente Compromiso de Confidencialidad, por el que se compromete a:

1. Mantener toda información, personal o médica, de los sujetos pacientes con los que estará vinculado durante las prácticas/rotación, de forma reservada, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial, y mantenerla protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
2. No utilizar dicha información que pueda conocer por razón de las prácticas/rotación, fuera del ámbito docente y de las obligaciones específicas de dicha actividad.
3. No realizar la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información (en cualesquiera de sus formatos) que le sean entregados o a los que tenga acceso.
4. Guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto a los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso.
5. No utilizar con fines de investigación los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso.
6. Asumir las consecuencias que un uso indebido de la información le pueda generar al centro educativo, centro hospitalario o a terceros involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, en virtud del presente compromiso y/o de las normas legales que eventualmente puedan ser violadas.
7. Mantener este compromiso de confidencialidad no sólo durante el período de las prácticas/rotación sino también una vez finalizado éste.

Y en prueba de su aceptación, firmo el presente documento en

Palma de Mallorca, a..... de..... de 202....

Fdo.: El Estudiante

Información básica sobre protección de datos personales



El responsable del tratamiento de sus datos personales es Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, en Carretera de Valldemossa, 79, 07120 Palma, Illes Balears. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su actividad formativa y docente, controlar los cursos que se imparten y elaborar informes de desempeño en los casos de evaluación de residentes. Sus datos personales serán incorporados en la actividad de tratamiento «Formación y docencia». Tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos y a limitarlo, y también a acceder, rectificar y suprimir los datos y ejercer el derecho a la portabilidad. Además, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ejercer estos derechos

debe presentar una solicitud por escrito a Formación y docencia de la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases, en Carretera de Valldemossa, 79, 07120 Palma, Illes Balears. La Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene la sede en la Dirección de Gestión y Presupuestos (c/ de la Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma). El correo electrónico de contacto es

Si quiere más información sobre el tratamiento de sus datos personales, la puede encontrar en el apartado «Registro de actividades de tratamiento» de la Gerencia del Hospital Universitario Son Espases del portal web del Servicio de Salud (<https://www.ibsalut.es/es/servicio-de-salud/proteccion-de-datos-personales/534-registro-de-actividades-de-tratamiento/3997-registro-de-actividades-de-tratamiento-rat-del-hospital-universitario-son-espases>).

ANEXO II

PROJECTE FORMATIU DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES DELS ESTUDIANTS DE L'INSTITUT DE FORMACIÓ CONTÍNUA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA EN ENTITATS COL·LABORADORES

1. DADES DEL PROJECTE FORMATIU I DEL CONVENI DE PRÀCTIQUES AL QUAL S'ANNEXA (les emplena IL3-UB) / DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO Y DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS AL CUAL SE ANEXA (los rellena IL3-UB)

1.1 Número del projecte formatiu/Número del proyecto formativo:

1.2 Data del projecte formatiu/Fecha del proyecto formativo:

1.3 Número del conveni de pràctiques (al qual s'annexa aquest projecte formatiu)/Número del convenio de prácticas (al cual se anexa este proyecto formativo):

1.4 Data del conveni de pràctiques (al qual s'annexa aquest projecte formatiu)/Fecha del convenio de prácticas (al cual se anexa este proyecto formativo):

2. DADES DE LA UNIVERSITAT (les emplena IL3-UB) / DATOS DE LA UNIVERSIDAD (los rellena por IL3-UB)

2.1 Nom del centre on està matriculat l'estudiant/Nombre del centro donde está matriculado el estudiante:
Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona - IL3

2.2 Nom del coordinador de les pràctiques/Nombre del coordinador de prácticas:

2.3 Telèfon del coordinador de les pràctiques/Teléfono del coordinador de prácticas:

2.4 Correu electrònic del coordinador de les pràctiques/Correo electrónico del coordinador de prácticas:

3. DADES DE L'EMPRESA O INSTITUCIÓ (les emplena l'entitat col·laboradora) / DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (los rellena la entidad colaboradora)

3.1 Nom de l'empresa o institució/Nombre de la empresa o institución:

3.2 Nom del tutor de les pràctiques/Nombre del tutor de prácticas:

3.3 Telèfon del tutor de les pràctiques/Teléfono del tutor de prácticas:

3.4 DNI del tutor de les pràctiques/DNI del tutor de prácticas:

3.5 Correu electrònic del tutor de les pràctiques/Correo electrónico del tutor de prácticas:

4. DADES DE L'ESTUDIANT (les emplena IL3-UB) / DATOS DEL ESTUDIANTE (los rellena IL3-UB)

4.1 Nom i cognoms/Nombre y apellidos:

4.2 DNI, NIE o passaport/DNI, NIE o pasaporte:

4.3 Núm. Seg. Social (NUSS/NASS)/Núm. Seg. Social (NUSS/NASS):

4.4 Telèfon de contacte/Teléfono de contacto:

4.5 Correu electrònic/Correo electrónico de contacto:

5. DADES ACADÈMIQUES DE LES PRÀCTIQUES (les emplena IL3-UB) / DATOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS (los rellena IL3-UB)

5.1 Tipus d'ensenyament (Màster de formació permanent, Formació de Postgrau, curs d'Expert, etc.) / Tipo de estudio (Máster de formación permanente, Formación de Postgrado, curso de Experto, etc.):

5.2 Nom de l'ensenyament matriculat per l'estudiant/Nombre del estudio en el cual está matriculado el estudiante:

5.3 Nom del mòdul: Pràcticum/Nombre del módulo: Prácticum

5.4 Nombre de crèdits ECTS/Número de créditos ECTS:

6. DADES DEL PROJECTE FORMATIU (les emplena conjuntament IL3-UB i l'entitat col·laboradora)/ DATOS DEL PROYECTO FORMATIVO (las rellena conjuntamente IL3-UB y la entidad colaboradora)

6.1 Nombre total d'hores de pràctiques/Número total de horas de prácticas:

6.2 Nombre total de dies/Número total de días:

6.3 Horari/Horario:

6.4 Període (data inici/data finalització)/Periodo (fecha inicio/fecha finalización):

6.5 Adreça del centre de pràctiques/Dirección del centro de prácticas:

6.6 Nom del departament o àrea funcional de l'empresa o institució on l'estudiant farà les pràctiques/Nombre del departamento o área funcional de la empresa o institución donde el estudiante hará las prácticas:

6.7 Descripció de les tasques que ha de desenvolupar l'estudiant en les pràctiques/Descripción de las tareas que deberá desarrollar el estudiante durante las prácticas:

6.8 Descripció de les competències transversals o generals que ha de desenvolupar l'estudiant en les pràctiques/Descripción de las competencias transversales o generales que ha de desarrollar el estudiante durante las prácticas:

- a. Capacitat d'aprenentatge i responsabilitat/Capacidad de aprendizaje y responsabilidad
- b. Capacitat de treball en equip/Capacidad de trabajo en equipo
- c. Capacitat creativa i emprenedora/Capacidad creativa y emprendedora
- d. Sostenibilitat/Sostenibilidad
- e. Capacitat comunicativa/Capacidad comunicativa

6.9 Descripció de les competències específiques del títol que ha de desenvolupar l'estudiant en les pràctiques/Descripción de las competencias específicas del título que ha de desarrollar el estudiante durante las prácticas:

6.10 Descripció del perfil professional relacionat amb les tasques i competències que l'estudiant desenvoluparà durant les pràctiques/Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

7. AJUT I CONTRAPRESTACIÓ DE SERVEIS (les emplena IL3-UB)/AYUDA Y CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS (los rellena IL3-UB)

Ajut o borsa a l'estudi de l'estudiant, si s'escau: € bruts/mes/Ayuda o bolsa de estudio al estudiante, si procede: € brutos/mes

8. INFORMACIÓ SOBRE LA PROTECCIÓ DE DADES DE CARÀCTER PERSONAL DE L'ESTUDIANT/INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL ESTUDIANTE

En compliment del que estableixen les normatives vigents en matèria de protecció de dades personals, el Reglament Europeu de Protecció de Dades 2016/679, de 27 d'abril (RGPD) i la Llei orgànica 3/2018 de 5 de desembre (LOPDGDD), les dades personals de l'alumne i les facilitades per cadascuna de les parts, seran tractades per la Universitat i per l'empresa col·laboradora, ambdues en qualitat de responsables del tractament, amb la finalitat de formalitzar i gestionar la present relació contractual la finalitat de la qual és la gestió de les pràctiques acadèmiques de l'estudiant, sent les bases legitimadores d'aquest tractament de dades personals, la pròpia execució del contracte (Art.6.1.b del RGPD), el compliment de les obligacions legals que li són d'aplicació a cadascuna de les parts (Reial decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris), i per part de la Universitat, el compliment d'una missió d'interès públic (Art. 6.1.e del RGPD).

Les dades es conservaran durant no més temps del necessari per a mantenir la fi i dins dels terminis de prescripció de les responsabilitats legals que li siguin aplicables a cadascuna de les parts. Quan les dades ja no siguin necessàries, se suprimiran amb mesures de seguretat adequades per a garantir la pseudonimització o la destrucció total d'aquestes.

S'informa que les dades personals necessàries per a la correcta execució d'aquests serveis, seran compartides entre totes dues entitats col·laboradores en el marc d'aquest projecte formatiu de pràctica, compromentent-se aquestes a:

No utilitzar-les per a finalitats diferents.

No comunicar-les a terceres persones sense el consentiment dels interessats.

Aplicar les mesures de seguretat necessàries per a garantir la integritat, disponibilitat i confidencialitat de les dades personals.

Complir la resta d'obligacions derivades de la legislació de protecció de dades de caràcter personal vigent.

Així mateix, s'informa que l'alumne podrà exercir els seus drets d'accés, rectificació, portabilitat i supressió de les seves dades, així com el de limitació i oposició al seu tractament dirigit-se a FUNDACIÓ INSTITUT DE FORMACIÓ CONTÍNUA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA al C/ Ciutat de Granada, 131 - 08018 Barcelona a través de l'Email bbdd@il3.ub.edu, o contactant amb el seu DPD a l'adreça electrònica dpd@il3.ub.edu.

També podrà interposar una reclamació a www.aepd.es si considera que el tractament no s'ajusta a la normativa vigent.

En cumplimiento de lo que establecen las normativas vigentes en materia de protección de datos personales, el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos personales del alumno y los facilitados por cada una de las partes, serán tratados por la Universidad y por la empresa colaboradora, ambas en calidad de responsables del tratamiento, con el fin de formalizar y gestionar la presente relación contractual cuya finalidad es la gestión de las prácticas académicas del estudiante, siendo las bases legitimadoras de este tratamiento de datos personales, la propia ejecución del contrato (Art. 6.1.b del RGPD), el cumplimiento de las obligaciones legales que les son de aplicación a cada una de las partes (Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios), y por parte de la Universidad, el cumplimiento de una misión de interés público (Art. 6.1.e del RGPD).

Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin y dentro de los plazos de prescripción de las responsabilidades legales que les sean de aplicación a cada una de las partes. Cuando los datos ya no sean necesarios, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la pseudonimización o la destrucción total de los mismos.

Se informa que los datos personales necesarios para la correcta ejecución de estos servicios, serán compartidos entre ambas entidades colaboradoras en el marco de este proyecto formativo de práctica, comprometiéndose éstas a:

No usarlos para finalidades distintas.

No comunicarlos a terceras personas sin el consentimiento de los interesados.

Aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales.

Cumplir el resto de obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal vigente.

Asimismo, se informa que el alumno podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, así como el de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a FUNDACIÓ INSTITUT DE FORMACIÓ CONTÍNUA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA en C/ Ciutat de Granada, 131 - 08018 Barcelona a través del Email bbdd@il3.ub.edu, o contactando con su DPD en la dirección dpd@il3.ub.edu.

También podrá interponer una reclamación en la www.aepd.es si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

9. ACORD DE CONFIDENCIALITAT/ ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El present Acord de Confidencialitat estableix que l'entitat col·laboradora només farà servir la informació proporcionada per la Fundació IL3-UB, sigui de forma oral, gràfica o escrita, o per qualsevol altre mitjà o suport, tangible o intangible, per estudiar i, si escau, presentar un projecte de pràctiques acadèmiques externes. En concret i simplement a l'efecte exemplificatiu, es tracta d'informació relativa a la informació tècnica, als mètodes i idees de treball, productes, dibuixos, disseny de processos, models de marques, drets de copyright, protocols, contractes, serveis, mètodes de formació, plans de negoci, costos i altres programes d'ordinador, entre d'altres.

L'entitat col·laboradora ha de mantenir la informació confidencial i aplicar mesures de seguretat per protegir-la, advertint de l'esmentat deure de confidencialitat i secret als seus empleats, associats i a qualsevol persona que, per la seva relació amb l'entitat col·laboradora, hagi de tenir accés a l'esmentada informació per al correcte compliment de les seves obligacions. Així doncs, l'entitat col·laboradora o les persones que per relació amb l'entitat col·laboradora puguin tenir accés a l'esmentada informació, no podran reproduir, modificar, fer pública o divulgar a tercers la informació objecte del present Acord sense prèvia autorització escrita i expressa de Fundació IL3-UB.

Sens perjudici de l'estipulat anteriorment, ambdues parts accepten les següents excepcions a l'obligació de confidencialitat:

A) Quan la informació és de domini públic, ja sigui abans del seu subministrament o esdevé pública una vegada subministrada la informació, sense infracció de les Estipulacions del present Acord.

B) Quan l'entitat col·laboradora ja estigués en el coneixement de la informació amb anterioritat a la signatura del present Acord i sense obligació de guardar confidencialitat.

C) Quan per llei o per mandat judicial s'exigeix la seva divulgació.

D) Quan l'entitat col·laboradora rebí la informació legítimament de tercers i que sigui demostrable que va ser desenvolupada de forma totalment independent a la seva relació amb Fundació IL3-UB.

Els drets de propietat intel·lectual de la informació proporcionada pertanyen a la Fundació IL3-UB. En cas d'incompliment de l'obligació de confidencialitat, sigui de forma dolosa o per mera negligència, l'entitat col·laboradora haurà d'indemnitzar a la Fundació IL3-UB pels danys i perjudicis causats, sense perjudici de les accions civils o penals que puguin correspondre a aquest últim. L'acord de confidencialitat té una vigència de 10 anys després de la finalització de la relació entre les parts o, si escau, la prestació del servei. En cas de conflicte o discrepància, les parts es sotmetran expressament als Jutjats i Tribunals de Barcelona, amb renúncia al seu fur propi, aplicant-se la legislació espanyola vigent.

Finalment, amb la signatura d'aquest acord de confidencialitat, l'estudiant es compromet a no revelar, utilitzar, ni publicar aquesta informació de caràcter confidencial proporcionada per la Fundació IL3-UB i a aplicar mesures de seguretat per protegir-la. L'alumne complirà amb les disposicions de l'acord durant la seva participació en el projecte formatiu.

El presente Acuerdo de Confidencialidad establece que la entidad colaboradora solo usará la información proporcionada por la Fundación IL3-UB, sea de forma oral, gráfica o escrita, o por cualquier otro medio o apoyo, tangible o intangible, para estudiar y, si procede, presentar un proyecto de prácticas académicas externas. En concreto y simplemente al efecto exemplificatiu, se trata de información relativa a la información técnica, a los métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de copyright, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y otros programas de ordenador, entre otros.

La entidad colaboradora tiene que mantener la información confidencial y aplicar medidas de seguridad para protegerla, advirtiendo del mencionado deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la entidad colaboradora, tenga que tener acceso a la mencionada información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Así pues, la entidad colaboradora o las personas que por relación con la entidad colaboradora puedan tener acceso a la mencionada información, no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización escrita y expresa de Fundación IL3-UB.

Sin perjuicio del estipulado anteriormente, ambas partes aceptan las siguientes excepciones a la obligación de confidencialidad:

A) Cuando la información es de dominio público, ya sea antes de su suministro o acontece pública una vez suministrada la información, sin infracción de las Estipulaciones del presente Acuerdo.

B) Cuando la entidad colaboradora ya estuviera en el conocimiento de la información con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.

C) Cuando por ley o por mandato judicial se exige su divulgación.

D) Cuando la entidad colaboradora reciba la información legítimamente de terceros y que sea demostrable que fue desarrollada de forma totalmente independiente a su relación con Fundación IL3-UB.

Los derechos de propiedad intelectual de la información proporcionada pertenecen a la Fundación IL3-UB. En caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad, sea de forma dolosa o por mera negligencia, la entidad colaboradora tendrá que indemnizar a la Fundación IL3-UB por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último. El acuerdo



de confidencialidad tiene una vigencia de 10 años después de la finalización de la relación entre las partes o, si procede, la prestación del servicio. En caso de conflicto o discrepancia, las partes se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación española vigente.

Finalmente, con la firma de este acuerdo de confidencialidad, el estudiante se compromete a no revelar, utilizar, ni publicar esta información de carácter confidencial proporcionada por la Fundación IL3-UB y a aplicar medidas de seguridad para protegerla. El alumno cumplirá con las disposiciones del acuerdo durante su participación en el proyecto formativo.

10. LLEI GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL/ LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

S'aplica l'esmentada disposició addicional 52a del Text refós de la Llei General de la Seguretat Social. L'IL3-UB assumirà l'acompliment de les obligacions davant la Seguretat Social a les pràctiques curriculars. L'entitat col·laboradora que acull l'estudiant es compromet a aportar la informació necessària a l'IL3-UB, en temps i forma, per tal que l'IL3-UB pugui complir amb cada una de les obligacions previstes en la disposició addicional 52a del Text refós de la Llei General de la Seguretat Social./

Se aplica la mencionada disposición adicional 52a del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El IL3-UB asumirá el desempeño de las obligaciones ante la Seguridad Social a las prácticas curriculares. La entidad colaboradora que acoge al estudiante se compromete a aportar la información necesaria a la IL3-UB, en tiempo y forma, para que la IL3-UB pueda cumplir con cada una de las obligaciones previstas en la disposición adicional 52a del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

11. OBSERVACIONS/ OBSERVACIONES

Aquest projecte formatiu està verificat i signat pels responsables de les pràctiques d'estudiants de cada part signatària del conveni de cooperació educativa. Els responsables de les pràctiques, a més dels continguts d'aquest projecte formatiu, poden afegir-ne d'altres després d'un acord d'ambdues parts. En cas que s'hi incloguin altres continguts, caldrà adjuntar-los en un full a part d'aquest projecte formatiu./

Este proyecto formativo está verificado y firmado por los responsables de las prácticas de los estudiantes de cada parte signataria del convenio de cooperación educativa. Los responsables de las prácticas, además de los contenidos de este proyecto formativo, pueden añadir otros tras mutuo acuerdo. En caso de que se incluyan otros contenidos, se deberán adjuntar en una hoja aparte de este proyecto formativo.

En prova de conformitat, les parts interessades signem aquest conveni en el lloc i en la data esmentats més avall./

Como prueba de conformidad, las partes interesadas firmamos este convenio en el lugar y en la fecha, señalados más abajo.

Barcelona, xx de xxxx de 20xx

**EL CENTRE DE L'IL3-UB/
EL CENTRO DE IL3-UB**

**L'ESTUDIANT EN PRÀCTIQUES/
EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS**

**L'ENTITAT COL·LABORADORA/
LA ENTIDAD COLABORADORA**

Sra. Margarida-Roser Alonso
Hernandez

Responsable de l'Àrea de Programes
Formatius – IL3-UB